



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/890
12 de marzo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 132 del programa

FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN GEORGIA

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General (A/50/731/Add.1) relativo a la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) durante el período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997. Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes suministraron información adicional.
2. El Consejo de Seguridad, en su resolución 858 (1993), de 24 de agosto de 1993, estableció la UNOMIG por un período inicial de seis meses. El mandato de la UNOMIG ha sido revisado y prorrogado por el Consejo de Seguridad mediante resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1036 (1996), de 12 de enero de 1996, por la que se prorrogó el mandato desde el 13 de enero de 1996 hasta el 12 de julio de 1996.
3. El informe del Secretario General sobre la financiación de la UNOMIG (A/50/731/Add.1) es la primera solicitud sometida al examen de la Comisión Consultiva que se ha preparado sobre la base del nuevo formato de solicitudes presupuestarias para las operaciones de mantenimiento de la paz y refleja, en gran medida, las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva durante su examen del modelo de presupuesto de una operación de mantenimiento de la paz (A/50/319). La Comisión Consultiva toma nota de las diversas mejoras introducidas en el formato de la solicitud presupuestaria para la financiación de la UNOMIG, con respecto del formato del modelo de presupuesto, y acoge con satisfacción dichas mejoras. Por ejemplo, la parte C del anexo III del informe del Secretario General sobre la financiación de la UNOMIG, en la que figura el desglose mensual de los recursos, es mucho más concisa que el anexo correspondiente del modelo de presupuesto. Al mismo tiempo, la Comisión

Consultiva opina que el formato de los presupuestos de mantenimiento de la paz se debería seguir mejorando y racionalizando. Las observaciones concretas de la Comisión Consultiva relativas a la cuestión del formato de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz figuran varios párrafos más adelante.

4. En las partes II y III de su informe (A/50/731/Add.1), el Secretario General describe el mandato político de la UNOMIG, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 937 (1994), y el plan de operaciones y las necesidades correspondientes derivados del mandato político. Como se indica en el párrafo 4 del informe del Secretario General, el mandato actual de la UNOMIG prevé una dotación autorizada de 135 observadores militares y un jefe de observadores militares. Los cambios de la dotación de personal militar autorizada por el Consejo de Seguridad se consignan en el anexo I del informe.

5. En los párrafos 16 a 21 del informe figura una descripción de los programas especiales ejecutados por la UNOMIG, es decir, los programas de asistencia humanitaria y de promoción de los derechos humanos. La Comisión Consultiva observa que en el informe no se presenta información sobre las necesidades de recursos relacionadas con la ejecución por la UNOMIG de los programas especiales, ni se explican los mecanismos existentes para la coordinación de dichas actividades entre la UNOMIG y los organismos y programas de las Naciones Unidas. En respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que la UNOMIG no proporcionaba personal, vehículos, equipo ni servicios de comunicaciones a ninguno de los programas especializados que actuaban en Georgia. La Comisión Consultiva recomienda que en la próxima solicitud presupuestaria sobre la financiación de la UNOMIG se incluya una información concisa sobre las necesidades de recursos para la ejecución por la UNOMIG de programas especiales, así como una descripción del mecanismo de coordinación de dichas actividades.

6. En la sección IV del informe, titulada "Administración financiera", se presenta información sobre el ejercicio económico (parte A), los recursos suministrados y los gastos de funcionamiento correspondientes al período comprendido entre el 7 de agosto de 1993 y el 30 de junio de 1996 (parte B), la situación de las cuotas (parte C) y las contribuciones voluntarias (parte D). La Comisión Consultiva observa que el cuadro 1 de la parte B representa, en sustancia, un resumen del anexo VI del documento. La Comisión Consultiva no ve razón alguna para que se proporcione información similar en dos partes de la solicitud presupuestaria y recomienda, por consiguiente, que en las solicitudes presupuestarias que se presenten en el futuro en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz esa información se unifique y se consigne en un cuadro único.

7. La Comisión Consultiva observa en los párrafos 25 a 28 del informe que se han recibido contribuciones voluntarias o promesas de contribuciones en apoyo de las actividades de la UNOMIG. Sin embargo, en el proyecto de presupuesto no se incluyen partidas para la financiación de actividades de la UNOMIG mediante contribuciones voluntarias. Por consiguiente, de conformidad con la actual metodología de preparación de presupuestos, no puede considerarse que las estimaciones que se presentan en el proyecto de presupuesto de la UNOMIG se refleje el costo completo de la misión. En respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que, cuando se preparó el presupuesto, el valor de la contribución voluntaria en especie del Gobierno de Suiza (un avión)

aún no se había determinado. A falta de información a ese respecto, la Comisión Consultiva opina que para determinar el valor estimado de las contribuciones en especie podría utilizarse el Manual de costos estándar. La Comisión Consultiva recomienda que se hagan esfuerzos por aplicar de manera sistemática la metodología de preparación de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz sobre la base de los costos completos. Además, la Comisión Consultiva recuerda y reitera su recomendación, formulada en el párrafo 46 del informe que figura en el documento A/49/664, de que "el Secretario General elabore un método más adecuado para presentar las contribuciones voluntarias y describir las estimaciones de gastos de las actividades financiadas con cargo a contribuciones voluntarias y otras fuentes".

8. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 30 del documento A/50/731/Add.1, el acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Georgia sobre el estatuto de la UNOMIG entró en vigor el 15 de octubre de 1994. La Comisión Consultiva recomienda que en la próxima solicitud presupuestaria relativa a la UNOMIG se incluya información sobre el valor estimado de todas las contribuciones que pudieran hacerse a la Misión en virtud del acuerdo sobre el estatuto de la UNOMIG.

9. En la sección VII de su informe, el Secretario General estima que los gastos de la UNOMIG durante el período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 serán de 17.115.300 dólares en cifras brutas (15.995.400 dólares en cifras netas). En los anexos II, III y V del documento A/50/731/Add.1 se proporciona información complementaria sobre las estimaciones de gastos.

10. Como se indica en el resumen del informe del Secretario General, el presupuesto de 17,1 millones de dólares en cifras brutas prevé una dotación de 135 observadores militares y 139 funcionarios civiles (64 de contratación internacional y 75 de contratación local) y entraña "un incremento moderado con respecto al del período anterior". La explicación de las variaciones importantes de las estimaciones de gastos con respecto al período anterior figura en los párrafos 37 a 39 del informe.

11. Como se señala en el párrafo 36 del informe, alrededor del 58% de las estimaciones totales de 17,1 millones de dólares se basa en los coeficientes y costos estándar previstos en el Manual de coeficientes y costos estándar, mientras que el 42% restante representa las necesidades particulares de la Misión. La Comisión Consultiva señala que el Manual no se presentó a la Comisión Consultiva cuando ésta inició su examen de la solicitud presupuestaria relativa a la UNOMIG. La Comisión Consultiva confía en que, en el futuro, se le proporcionará a tiempo el Manual. La Comisión Consultiva recomienda además que las explicaciones de las necesidades particulares de la Misión, que se recogen actualmente en la columna de la derecha de la parte A del anexo III, se presenten en forma más clara, tal vez en una nota de pie de página, especialmente si el texto es demasiado largo para el espacio que ofrece una columna del cuadro.

12. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 37 del informe que la partida para gastos de personal civil reflejan la supresión del factor de rotación del personal del 10% ante las previsiones de que el despliegue de la Misión será completo durante el período considerado. En respuesta a sus indagaciones, se

informó a la Comisión Consultiva de que actualmente la tasa de vacantes en la Misión es de un 10%, aproximadamente. Se informó también a la Comisión Consultiva de que la Misión había tenido anteriormente una tasa de vacantes de alrededor del 10%. En tales circunstancias, la Comisión Consultiva opina que un factor de rotación del personal del 5%, en lugar de cero, representaría una hipótesis más realista para estimar los gastos de personal civil de la Misión. La reducción consiguiente de las estimaciones de gastos sería de 417.800 dólares.

13. La Comisión Consultiva observa que, del párrafo 38 del informe surge que, si bien el número total de personal civil es el mismo que en el período anterior, la plantilla propuesta indica que se han sustituido un puesto de la categoría P-4 y un puesto de la categoría P-3 por un puesto de la categoría P-3 y un puesto de la categoría P-2, respectivamente. En el anexo V del informe figura un desglose de la plantilla actual y la propuesta, por unidades de organización. La Comisión Consultiva no opone objeción alguna a los cambios propuestos en la plantilla de la UNOMIG, pero esos cambios debían haberse explicado en el texto del informe del Secretario General.

14. Como se indica en la nota ^e de la parte C del anexo III al informe, en la estimación de gastos se incluye una prestación por lugar de destino peligroso a una tasa de 902,05 dólares mensuales por persona para todos los funcionarios de contratación internacional y para el personal de contratación local a una tasa del 20% de su sueldo anual. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus indagaciones, que las tasas actuales de la prestación por lugar de destino peligroso para el personal de contratación internacional, vigentes desde el 1º de marzo de 1995, suponen un aumento con respecto al monto anterior de 867 dólares mensuales por persona. La Comisión Consultiva observa también que de la parte A del anexo III del informe se desprende que los sueldos de los funcionarios de contratación local fueron aumentados con efecto al 1º de junio de 1995, de lo que resultaría el correspondiente aumento de la prestación por lugar de destino peligroso. La Comisión Consultiva señala que todo cambio en las prestaciones y beneficios para el personal debían haberse explicado en detalle y recomienda que así se haga en todas las solicitudes presupuestarias que se presenten en el futuro para las operaciones de mantenimiento de la paz. Asimismo, la Comisión Consultiva recuerda y reitera la observación que formuló en el párrafo 22 del informe contenido en el documento A/48/900 de que todo pago de subsidios por lugar de destino peligroso debe hacerse de conformidad con los correspondientes reglamentos y reglamentaciones detalladas de las Naciones Unidas.

15. En el anexo II al documento A/50/731/Add.1 figura un desglose de las estimaciones de gastos correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 por objeto de gastos y distribuido en gastos periódicos o no periódicos. La Comisión Consultiva cree que, para fines comparativos, las cifras presupuestarias correspondientes al período anterior que figuran en el anexo debían haberse desglosado también en partidas periódicas y no periódicas. La Comisión Consultiva recomienda que así se haga en las solicitudes presupuestarias que se presenten en el futuro para las operaciones de mantenimiento de la paz.

16. La Comisión Consultiva observa que en la solicitud presupuestaria para la UNOMIG no se proporcionan explicaciones sobre los considerables aumentos de las

necesidades correspondientes a varios objetos de los gastos, como viajes de funcionarios, alquiler de locales, suministros de conservación, piezas de repuesto, reparaciones y conservación, gasolina, aceite y lubricantes, etc. La Comisión Consultiva recomienda que en las solicitudes presupuestarias para las operaciones de mantenimiento de la paz se expliquen y justifiquen las variaciones importantes (del 10% y más) con respecto a las necesidades que figuran en los presupuestos anteriores.

17. La Comisión Consultiva formuló varias preguntas e hizo los siguientes comentarios y observaciones sobre la información que figura en la parte E del anexo III al documento A/50/731/Add.1:

a) Raciones. Según se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus indagaciones, se calculó una partida periódica de 42.000 dólares sobre la base de las necesidades de raciones individuales para 200 personas durante 30 días, a un costo de 7 dólares por paquete; la Misión tendrá las raciones en reserva para utilizarlas en casos de emergencia. La Comisión Consultiva estima que proporcionar raciones de emergencia para un contingente de 200 personas por un período completo de 30 días tal vez no sea la solución más eficiente en una situación de emergencia. En consecuencia, la Comisión Consultiva solicita que el Secretario General examine esta cuestión y adopte las medidas necesarias para reducir el costo de las raciones;

b) Viajes en comisión de servicio. En respuesta a la pregunta sobre la razón por la cual no se había previsto una comprobación interna de cuentas, se informó a la Comisión Consultiva de que en el momento de la preparación del presupuesto no se había facilitado información al respecto. Sin embargo, se estima ahora que se hará una comprobación interna de cuentas durante el primer semestre de 1997 y que los gastos de viaje conexos, que se calculan en 4.800 dólares, se sufragarán con cargo a la partida global de 140.000 dólares que se ha propuesto para viajes de funcionarios. Se informó también a la Comisión Consultiva de que se había previsto una partida de 45.100 dólares para una comprobación de cuentas por auditores externos, que se planeaba realizar en octubre/noviembre de 1996;

c) Compra de vehículos. La Comisión Consultiva observa que se propone la compra de cuatro nuevos vehículos para la Oficina del Enviado Especial Adjunto, para la que se prevé una plantilla de cinco funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores. La Comisión Consultiva no está convencida de que se justifique esta proporción. Además, la Comisión Consultiva no cree que los vehículos para terreno pesado, tales como los jeeps 4x4, deban reemplazarse con un millaje medio de unas 60.000 millas (98.000 kilómetros). La Comisión Consultiva preguntó si era posible transferir vehículos de otras operaciones de mantenimiento de la paz o de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi. Se informó a la Comisión Consultiva de que cuando se preparaba la solicitud presupuestaria para la UOMIG no se disponía de vehículos de ese tipo, con excepción de un sedán pesado de la ex Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR), en caso de reducción paulatina de la Misión y de sacarse el equipo del país. En vista de lo que antecede, la Comisión Consultiva recomienda que se vuelvan a estudiar las necesidades de vehículos para la UNOMIG teniendo en cuenta, entre otras cosas, la más reciente evaluación de las operaciones de mantenimiento de la paz y sus necesidades futuras y que, en el futuro, esas necesidades se atiendan principalmente, cuando resulte posible y

viable desde el punto de vista económico, mediante transferencias de equipo de otras operaciones de mantenimiento de la paz o de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi;

d) Otros servicios diversos. La partida de 120.000 dólares que se propone representa un crecimiento de 21.400 dólares respecto del presupuesto anterior de 98.600 dólares y comprende gastos estimados de 108.000 dólares por cargos bancarios, calculados a razón del 1,5% de las transferencias mensuales medias estimadas de 600.000 dólares. Según se informó a la Comisión Consultiva, en la partida para cargos bancarios se incluye el costo mensual de un servicio de mensajería para la entrega de efectivo (5.000 dólares) y el costo mensual del seguro sobre el envío de billetes de banco (4.000 dólares). Además, como se indica en el párrafo 2 del anexo III al informe, la falta de servicios bancarios apropiados en la zona de las operaciones hizo necesaria la inclusión de una partida de 42.000 dólares por concepto de viajes en comisión de servicio para sufragar viajes de funcionarios en relación con transacciones bancarias y adquisiciones. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 42 del informe se señala que "continúa la búsqueda de mecanismos de pagos que sean más seguros y eficaces en función de los costos, incluida la disminución de la cantidad y el monto de las transacciones en efectivo". La Comisión Consultiva acoge complacida esos esfuerzos y confía en que sus resultados se reflejarán en el próximo informe del Secretario General sobre la financiación de la UNOMIG. Según se informó a la Comisión Consultiva, la mayor parte de las necesidades de efectivo correspondían al pago mensual de las dietas. Aunque se informó a la Comisión Consultiva de que existían procedimientos operacionales para garantizar la seguridad física del dinero efectivo, la Comisión acogería con beneplácito todos los esfuerzos que pudieran contribuir a una mejor administración del efectivo y a reducir la dependencia del dinero en efectivo. A este respecto, la Comisión Consultiva vería con agrado que el Secretario General hiciera esfuerzos para estudiar, en el marco de los reglamentos y procedimientos actuales de las Naciones Unidas, los medios de abonar el monto mensual de las dietas de forma que redujeran la necesidad de utilizar dinero efectivo. En el ínterin, la Comisión Consultiva recomienda la aprobación de la partida de servicios diversos por el monto presupuestado anteriormente, es decir, 98.600 dólares;

e) Información pública. Según se informó a la Comisión Consultiva durante sus deliberaciones, las actividades de información pública de la UNOMIG no se limitaban a la distribución de material impreso, como se indica en la solicitud presupuestaria. En respuesta a las indagaciones de la Comisión Consultiva, se le informó de que el Jefe de la Misión había establecido dos equipos, uno en Sukhumi y otro en Tbilisi, integrados por un oficial de información/asuntos políticos, un oficial de información militar, consultores en información local e intérpretes locales, para el seguimiento diario, la traducción y el análisis de la información reunida para la preparación de los informes diarios de situación, los informes para el Consejo de Seguridad y un resumen para la prensa. El equipo adquirido - aparatos de televisión, radios de onda corta, grabadores de vídeo y grabadores de cintas - se utilizaba en las tareas de reunión y análisis de la información. La Comisión Consultiva espera que el Secretario General se asegure de que las actividades de información pública de la UNOMIG se mantengan dentro del mandato autorizado por el Consejo de Seguridad y que la próxima solicitud presupuestaria para la UNOMIG contenga una descripción completa y detallada de esas actividades.

18. La Comisión Consultiva observa que no se ha incluido la partida usual para el pago a la cuenta de apoyo. La Comisión Consultiva toma nota de que el Secretario General ha propuesto un nuevo mecanismo de financiación de la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en su informe contenido en el documento A/50/876. Según se informó a la Comisión Consultiva, si se hubiera incluido en la solicitud presupuestaria para la UNOMIG la partida correspondiente a la cuenta de apoyo, su monto hubiera sido de 657.700 dólares.

19. En el párrafo 43 del documento A/50/731/Add.1, el Secretario General indica las medidas que debería adoptar la Asamblea General en la continuación de su quincuagésimo período de sesiones en relación con la financiación de la UNOMIG. La Comisión Consultiva recomienda la aprobación de la propuesta del Secretario General de que la Asamblea General consigne la suma de 7.606.650 dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 13 de enero y el 30 de junio de 1996, cifra ya autorizada y prorrateada con arreglo a la resolución 49/231 B de la Asamblea General, de 12 de julio de 1995, y su decisión 50/449, de 22 de diciembre de 1995. Además, en vista de las recomendaciones y observaciones que ha formulado en el párrafo 12 y en el inciso d) del párrafo 17 supra, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea consigne la suma de 16.676.100 dólares, en cifras brutas, para el mantenimiento de la UNOMIG durante el período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, suma que ha de ser prorrateada a una tasa de 1.389.670 dólares en cifras brutas, con sujeción a la prórroga de la Misión por el Consejo de Seguridad.
